



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**24169**

**7 NOV 2017**

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS (Cód. SNIES 106168).

Que efectuada la valoración del informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, la evaluación externa por parte de los pares académicos así como los respectivos argumentos de la institución, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión llevada a cabo los días 8 y 9 de mayo de 2017, recomendó al Ministerio de Educación Nacional no otorgar la Acreditación de Alta Calidad al programa LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS y conforme a ello expidió la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se resolvió de manera negativa la solicitud de Acreditación en Alta Calidad del programa citado y la cual fue notificada personalmente el 14 de junio de 2017.

Que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, mediante escrito con radicado No. 2017-ER-135633 del 30 de junio de 2017, la institución, a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017, a efectos de que se revoque el acto anteriormente proferido.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por regla general, contra los actos definitivos procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

para que la aclare, modifique, adicione o revoque, mientras que a su vez, el artículo 76 del mismo estableció el término para el efecto.

### RAZONES DE LA NEGACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017, acto administrativo en el que se expresaron como razones de negación las que se exponen a continuación:

- *“Debilidad en los sistemas de información de los procesos de aseguramiento de la calidad en el Programa. En la información de los cuadros maestros presentados por la institución, así como en el informe de autoevaluación, se detectan inconsistencias, contradicciones e imprecisiones en varios de los apartados. Al respecto, en el informe de evaluación externa se precisa: “No todas las cartas descriptivas se encuentran estandarizadas y completadas ya que algunas manejan un formato incompleto o un tanto diferente. Acorde con lo anterior, el nivel de detalle de la información correspondiente al aspecto metodológico – didáctico y evaluación no es el mismo en todas las cartas.”*
- *El Programa no cuenta con una suficiente planta docente de tiempo completo con contrato a término indefinido y con contrato a término fijo a 11-12 meses, para cumplir con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión; sin embargo, contrastada la información de los cuadros maestros del Programa con las demás licenciaturas de la institución presentadas ante el CNA, se verifican nombres de profesores con dedicación superior al 100% de su tiempo al sumar sus dedicaciones a cada licenciatura. De acuerdo con la información relacionada en los cuadros maestros (profesores contratación- listado de profesores) al segundo semestre del 2016, se evidencian 47 profesores de tiempo completo (41 con contrato a término indefinido- 6 con contrato a término fijo de 11-12 meses), 15 docentes de medio tiempo y 76 catedráticos. La dedicación de los docentes de tiempo completo al Programa se discrimina así: 23 con dedicación de 100%, 10 con del 25%, 1 con dedicación del 50%, 1 con dedicación del 60% y los restantes no tienen detalle sobre el particular. Este grupo de docentes atiende una población de 1164 estudiantes.*
- *Durante los años 2013 y 2014, los resultados del desempeño de los estudiantes del Programa, en las Pruebas Saber Pro, para la competencia en Comunicación escrita están por debajo del promedio nacional.*
- *Los tiempos de graduación de los estudiantes del Programa son extensos. De acuerdo con la información de Spadies en 10 semestres el porcentaje de estudiantes que se gradúa es 3,65% del total de matriculados, en 15 semestres el 35,88% y en 20 semestres la Licenciatura gradúa el 41,48%.*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

- *Baja actividad de extensión y proyección social del Programa. En los cuadros maestros aparecen los proyectos sin reportar el coordinador y sin fecha de realización, unos son del programa evaluado, pero la mayoría corresponden a programas diferentes a la Licenciatura (por ejemplo, curso de educación artística, motricidad pedagogía y rehabilitación didáctica del entrenamiento deportivo, la escuela infantil: apuesta por una educación integral y de calidad, foro educación física y desarrollo humano, entre otros).*
- *El Programa muestra su participación en cuatro (4) grupos de investigación: "Círculo de Estudios Lingüísticos, Sociales y Culturales – CELIKUD", el cual se encuentra en categoría A ante Colciencias y su líder está categorizado; sin embargo, la mayoría de sus productos no están relacionados con las didácticas propias del núcleo de estudio de la Licenciatura. El Grupo Educativo de Ciencia Investigación y Tecnología "GECIT", el cual se encuentra en categoría A ante Colciencias y su líder está categorizado. Las líneas de investigación declaradas y sus productos (Didáctica de las Ciencias, Educación Ambiental, Educación Virtual y Ambientes de Aprendizajes, Historia de la Educación, Historia y Construcción del Currículo, Infancia y Pedagogía de la Rehabilitación, Manuales y Textos Escolares) no evidencian relación directa con el núcleo de estudio en idiomas extranjeros. El único grupo que se relaciona con el Programa es "Estilos de Aprendizaje de Idiomas Extranjeros-Bilingüismo ESAPIDEX-B", categoría C ante Colciencias, cuyas líneas y productos de investigación abordan temas de pedagogía y saberes disciplinares de la carrera, incluye 7 docentes del Programa. El grupo de investigación en "Lectura, Escritura, Pedagogía y Desarrollo Humano –INGLEX", categoría B ante Colciencias. Las líneas de Investigación declaradas (Competencias comunicativas, lectoras y escritoras y Desarrollo Humano) no tiene docentes de tiempo completo del Programa vinculados activamente al grupo. El grupo "LANGUAGE CIRCLE", no está categorizado en Colciencias y el único profesor del Programa adscrito al mismo no se encuentra activo. Al respecto en el informe de evaluación externa se concluye que se requiere "canalizar interés por la investigación y publicaciones en temas específicos de metodología y didáctica de la Enseñanza de Lenguas Extranjeras."*
- *Los grupos "CEREBRUM" y "EDUCARIBE" no se encuentran registrados en la plataforma de Colciencias.*
- *Escasa producción de los docentes, derivada de investigaciones relacionadas con el campo académico central del Programa. De acuerdo con la información suministrada por la Institución, en los cuadros maestros (proyectos de investigación) se registran 31 proyectos de investigación con la siguiente producción: 1 artículo en revista internacional no indexada, 1 libro y 13 productos de diferente tipo (literatura gris y otros productos no certificados, productos de divulgación).*
- *La internacionalización del Programa mediante la movilidad saliente y entrante de estudiantes y profesores es baja. De acuerdo*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

*con la información suministrada por la Institución, durante los últimos cinco años, un total de 11 estudiantes han realizado movilidad entrante y 29 saliente, la cual es baja teniendo en cuenta la población estudiantil.*

- *Escasa visibilidad nacional e internacional del Programa a partir del uso de convenios específicos para la interlocución y desarrollo de proyectos de intercambios académicos, investigación, conformación de redes académicas internacionales y difusión de la Licenciatura. El programa cuenta con 50 convenios activos, 45 de orden internacional y 5 de orden nacional. Al respecto, en el informe de evaluación externa refiere: "solamente uno de los grupos de investigación del Programa cuenta con proyectos y trabajos realizados de manera conjunta con otra universidad".*
- *En el informe de evaluación externa se precisa que el programa no dispone de un laboratorio propio para la enseñanza de lenguas extranjeras, aun cuando los estudiantes en su matrícula pagan por el uso de laboratorios. Tampoco cuenta con licencias de software especializado en la enseñanza de lenguas extranjeras más allá de 60 ya adquiridas con CLARITY y con un laboratorio de idiomas propio, por lo que los docentes deben solicitar salas de informática (que son para todos los estudiantes de la universidad).*
- *La Universidad continúa presentando inestabilidad en las directivas de la Institución por un periodo extenso de tiempo, lo cual puede interferir en la adecuada planeación y desarrollo de planes y proyectos docentes, de investigación y de extensión a mediano y largo plazo, tanto de los programas que oferta como de la misma Institución."*

#### **PRETENSIONES DEL RECURSO**

El Doctor Carlos Javier Prasca Muñoz, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, mediante escrito solicitó revocar en su integridad la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017 y en consecuencia, se otorgue la Acreditación en Alta Calidad al programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS.

#### **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO**

Que la Ley 30 de 1992 señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 estableció la obligación para los programas de licenciaturas el obtener la acreditación de alta calidad, so pena de la pérdida de vigencia del registro calificado.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

Que conforme con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo establecido en los mandatos legales y verificando el cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales del recurso impetrado, su presentación dentro de la oportunidad legal, como a su vez los argumentos de inconformidad, se evidencia que no existe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y conforme a ello se procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Respecto a *“Debilidad en los sistemas de información de los procesos de aseguramiento de la calidad en el Programa”*, informa en su recursos que posee los sistemas de información que garantizan la seguridad, confiabilidad e integridad y disponibilidad al servicio de la comunidad académica, su manejo está dado bajo el Manual de Seguridad y Política Informática (Anexo 3), adicionalmente respaldado por el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad Certificado por el ICONTEC código GP192-1 bajo la norma NTC GP 1000: 2009. Alcance del SIGC: Diseño y prestación de servicios en pregrado y posgrado, investigación, extensión y proyección social en todas sus facultades. Utilizados los programas Academusoft (Sistema Académico) y Gestasoft (Sistema Financiero). En el Anexo 4 se señala que la Institución dentro de su planeación estratégica 2009 – 2019 cuenta con un marco estratégico que contempla la Modernización de la Gestión Universitaria siendo uno de sus componentes la renovación de los Sistemas de Información. Proyecto 1, con la finalidad de que permita que la información para el aseguramiento de la Calidad de Programas e Institucional provenga de los Software interconectados de la Universidad para mejorar la confiabilidad de los datos estadísticos. Actualmente la Institución, como se pudo evidenciar, cuenta con sistemas de información que le permiten cumplir con sus actividades académicas y estratégicas, sin embargo las cifras estadísticas presentadas en el proceso de acreditación no fueron claras. Se recomienda que la institución implemente los proyectos que le permitan cumplir con sus actividades académicas y estratégicas de seguimiento, control, y generación de reportes para toma de decisiones.

*“El Programa no cuenta con una suficiente planta docente de tiempo completo con contrato a término indefinido y con contrato a término fijo a 11-12 meses, para cumplir con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión; sin embargo, contrastada la información de los cuadros maestros del Programa con las demás licenciaturas de la institución presentadas ante el CNA, se verifican nombres de profesores con dedicación superior al 100% de su tiempo al sumar sus dedicaciones a cada licenciatura”*. La Institución señala que las sumas porcentuales de dedicación académica pueden exceder el 100% si se analiza con enfoque sistémico y sinérgico. Pero al detallar la situación por programas académicos, se puede explicar mediante análisis con base a la dinámica que originan los planes de estudios, por las equivalencias, núcleos comunes, las electivas de contexto, la flexibilidad curricular, la transversalidad y la interdisciplinariedad. La asignación académica se realiza teniendo en cuenta las particularidades del programa que tiene cada plan de estudios como reintegros, transferencias, homologaciones etc. La Institución adicionalmente explica que por la flexibilidad de su currículo permite que el estudiante matricule libremente la asignatura en el curso que le favorezca.

Por lo que *“en cuanto a los profesores con dedicación superior al 100% resultado de la verificación de los cuadros maestros de las diferentes licenciaturas de la Universidad del Atlántico, se aclara que esta situación se debe a que la información de los docentes del Programa se realizó bajo el enfoque de demanda y matrícula de materias por estudiante. Ese fue el enfoque inicial enviado al CNA.”*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

Para dar una mayor claridad relacionan por componente curricular los docentes que participan dirigiendo la academia y su dedicación en la tabla 4 del recurso. Adicionalmente, en las tablas 5, 6, 7 y 9 relaciona los docentes tiempo completo con dedicación exclusiva al programa que desarrollan funciones misionales: 20 docentes Tiempo completo, 7 Docentes medio tiempo con dedicación exclusiva a programa, 2 docentes medio tiempo de planta con solo docencia que tributan al programa y 39 docentes catedra. Este Ministerio pudo evidenciar que se presenta una sobre carga teórica de docentes (dedicaciones superiores al 100%), en la información porque son docentes de asignaturas electivas o de contexto, razón por la cual aparecen relacionados en los cuadros maestros de más de una de las licenciaturas con el porcentaje de asignación que equivaldría la asignatura en cada uno de los programas, por lo tanto existe una duplicidad en horas de dedicación ya que siendo la misma asignatura esta es ofertada para más de una licenciatura. Se recomienda que la Institución siga fortaleciendo de manera prioritaria su planta profesoral y su dedicación efectiva a las actividades docentes del programa.

*"Durante los años 2013 y 2014, los resultados del desempeño de los estudiantes del Programa, en las Pruebas Saber Pro, para la competencia en Comunicación escrita están por debajo del promedio nacional".* La Institución argumenta que los resultados obtenidos 2013 y 2014 en la prueba de comunicación escrita se encuentra por encima del grupo de referencia nacional, adicionalmente relacionan periodos del 2012 al 2016. Con respecto a las competencias específicas en el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés, se puede apreciar que los valores se encuentran por encima de la media nacional del grupo de referencia en enseñar, evaluar y formar, como se muestra en la Tabla 12. Frente a lo anterior, este Ministerio constató que para la evaluación externa se tuvo en cuenta los periodos 2013 – 2014 y los resultados obtenidos en el grupo de referencia Institucional Vs Nacional. Se acepta la observación presentada por la Institución y se sugiere seguir implementando estrategias que permitan el mejoramiento de los resultados de las Pruebas Saber Pro.

*"Los tiempos de graduación de los estudiantes del Programa son extensos. De acuerdo con la información de Spadies en 10 semestres el porcentaje de estudiantes que se gradúa es 3,65% del total de matriculados, en 15 semestres el 35,88% y en 20 semestres la Licenciatura gradúa el 41,48%".* Explica la institución que el bajo porcentaje de graduados del programa se debe a las acciones de reintegro de los estudiantes por amnistía, pues muchos de los estudiantes que pertenecían a este programa abandonaron en su momento los estudios y vuelven a la Universidad a culminarlos. Adicionalmente se recibe un número de estudiantes alto de otros programas, es decir, programas simultáneos. Esto implica que en ocasiones no se matriculen en alguno de los programas o no matriculen las asignaturas completas, lo que amplía los tiempos de graduación. En efecto, pudo comprobar este Ministerio que los cambios de currículo a través del tiempo han generado en el programa el represamiento de los graduandos, afectando así de una parte la deserción y el porcentaje de Graduación del Programa. Es importante tener en cuenta que la Institución ha implementado estrategias que le permiten fomentar la graduación en los programas.

*"Baja actividad de extensión y proyección social del Programa".* En la información suministrada por la institución se relacionan todas actividades de la facultad y mencionan que en el documento de autoevaluación las cuatro actividades que abanderan a nivel de proyección la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés son: La Francofonía realizada desde el año 2001, la

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

cátedra alemana realizada desde el año 2011 y, por último, dos eventos relativamente nuevos: el encuentro de egresados y el encuentro de rectores llevados a cabo desde el año 2012. Adicionalmente se realizan otros encuentros que permiten a los estudiantes realizar sus prácticas pedagógicas y profesionales. Argumenta que otra de sus estrategias son los cursos libres que permite que la comunidad en general pueda acceder a cursos en idiomas, de inglés, francés, alemán, portugués etc. Con lo antes presentado, se verificó que la institución desarrolla varias actividades en temas de extensión y el manejo del programa multilingüismo que permite a la comunidad académica participar en cursos gratuitos de varios idiomas.

*“El Programa muestra su participación en cuatro (4) grupos de investigación (...) sin embargo, la mayoría de sus productos no están relacionados con las didácticas propias del núcleo de estudio de la Licenciatura”.* En primer lugar, la institución hace una descripción de cómo se encuentra organizada y estructurada la Investigación en su planeación estratégica 2009 – 2019 y sus apuestas. Por otra parte, argumenta que desde la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés la producción de los docentes se puede constatar no solo desde la producción con los grupos de investigación sino que también se hace evidente con todos los trabajos de grados, en inglés, alemán y francés, en el marco del desarrollo de la investigación formativa. Desde los grupos de Investigación (ESAPIDEX – B – LANGUAGE CIRCLE) y desde otros grupos de la Facultad de Educación se realizan actividades de labor investigativa formativa en las cuales el programa está adscrito desde las diferentes líneas de investigación. Por otra parte el Grupo CELIKUD aducen que se han enfocado a otras productos se han enfocado a temas diferentes a los del programa existen líneas en las cuales los estudiantes y docentes del programa pueden participar aplicando enfoque del programa. Adicionalmente relaciona trabajos de grado realizados por los estudiantes y la construcción de un artículo de revista Indexada.

En el grupo de investigación GECIT, el programa participa en uno de sus semilleros de investigación S-GECIT en la línea Pedagogía y didáctica que apunta a la construcción de conocimiento pedagógico y educativo en contextos de globalización e internacionalización. Relaciona en su escrito la participación del programa en el encuentro departamental de semilleros a través de tres ponencias a cargo del programa. El Grupo Inglés manifiesta que por política institucional sus investigadores deben ser integrales y que necesariamente no tienen que ser docentes del programa los que coordinen el grupo. EL grupo LANGUAGE CIRCLE no se encuentra categorizado en Colciencias dadas algunas situaciones particulares presentadas con el director del grupo. Si bien es cierto que las producciones no reflejan un gran volumen de estas líneas, los trabajos de grado de los estudiantes del programa están fundamentados, por razón de su intervención pedagógica en las escuelas, en la investigación de las cuatro habilidades de la competencia comunicativa de los idiomas, dándose así el desarrollo de la investigación formativa y, en el caso de la Licenciatura en Idiomas Extranjeros (hoy Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés), un 90% de los trabajos de grado están orientados a la investigación en metodología y didáctica de los idiomas extranjeros. Este Ministerio considera que con esta información se subsana esta condición de calidad, reiterando que aunque es válido motivar la investigación hacia los campos específicos de la licenciatura, también existen otros aspectos generales de la pedagogía en las licenciaturas.

*“Los grupos “CEREBRUM” y “EDUCARIBE” no se encuentran registrados en la plataforma de Colciencias”.* En el informe de Autoevaluación del Programa

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

enviado al CNA se dice que el grupo CEREBRUM está en proceso de creación actualización y aprobación. EDUCARIBE es reportado en el informe como avalado por la Institución. Ambos grupos se encuentran en fortalecimiento institucional. Verificada la Información en la Plataforma de Colciencias, se confirma que los grupos "CEREBRUM" y "EDUCARIBE" no se encuentran registrados ni clasificados por Colciencias, por lo que es válida la justificación que da la institución en su recurso.

*"Escasa producción de los docentes, derivada de investigaciones relacionadas con el campo académico central del Programa"*. En este punto, considera el recurrente que se debe aclarar que en los cuadros maestros solicitados por el CNA, "Proyectos de investigación" sólo se evidencia información de los proyectos que realizaron y algunos aún continúan en proceso de ejecución por parte de los grupos de investigación. Ciertamente, se registran 31 proyectos de los cuales se deriva 1 artículo en revista internacional, pero esto no indica que exista poca productividad investigativa por parte de los docentes, ya que la matriz enviada por el CNA para completar no incluía espacio para reportar los productos de investigación publicados por los docentes por medio de otras fuentes y que pertenecen a las líneas de investigación del Programa. En la tabla 19 realiza la descripción de los datos estadísticos de los diferentes tipos de productos de investigación y en la tabla 20 se relacionan publicaciones realizadas, con autor y año y referencias bibliográficas. Con esta nueva información, se evidencia el trabajo de los docentes reflejado en los productos, entre los cuales se encuentran artículos, libros, capítulos de libro, dirección de trabajos de grado entre otros. Partiendo de esta información, es posible validar que la producción académica derivada de la investigación es importante y va en crecimiento.

*"La internacionalización del Programa mediante la movilidad saliente y entrante de estudiantes y profesores es baja"*. La institución presenta el proceso de Internacionalización desde sus planteamientos estratégicos y el funcionamiento y el apoyo a los programas de la Oficina de relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII). La Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés muestra en la tabla 21 del recurso la relación de los estudiantes que han realizado movilidades desde 2010 hasta el 2017-1 para un total de 59 movilidades salientes. Señala que gracias a estas movilidades dos de los estudiantes del programa han sido escogidos por el DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) para realizar charlas informativas, reuniones y representación con las Instituciones de Educación Superior en la Ciudad.

Por otra parte relaciona la Participación de los estudiantes en materia de intercambio, cooperación académicas en redes, activación e impacto a través de convenios de movilidad por parte del programa de la siguiente manera: Participación de estudiante a través de la entidad alemana DAAD: 9 estudiantes; Participación de intercambio a través de convenio interinstitucional con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México): 2 estudiantes; Participación de convocatorias nacional por medio de ICETEX para el programa de asistentes de idiomas en el extranjero: 13 estudiantes; Participación de convocatorias internacional por medio de FULBRIGHT COLOMBIA para el programa de Beca FLTA: 1 estudiante; Participación de intercambio a través de la convocatoria ELAP (Emerging Leaders in the Americas Program) del Gobierno Canadiense: 4 estudiantes; Participación de intercambio por medio de la Red mundial AIESEC: 15 estudiantes; Participación de la convocatoria nacional Prosperity Makers (Sudáfrica, Jamaica y/o Barbados): 4 estudiantes; Participación de Intercambio académico en convenio con la Universidad de Magdeburg en

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

Alemania: 4 estudiantes; Participación de intercambio académico en convenio con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México): 3 estudiantes; Participación de intercambio académico en convenio con la Universidad Paris XIII: 1 estudiante. Con relación a la movilidad entrante hay (11) estudiantes extranjeros que participaron en el programa.

En cuanto a docentes se realizaron 37 movilidades nacionales e internacionales. Presentan en su escrito el proyecto Internacionalización en Casa y la estrategia Multilingüismo y Multiculturalidad impartiendo cursos gratuitos de Idiomas. Finalmente, presenta el funcionamiento del Evento Internacional Francofonia UA como estrategia de Internacionalización en Casa. Con lo anterior, este Ministerio evidencia que si existe movilidad en el programa. En este aspecto, es importante que la Institución mantenga estrategias que le permitan seguir incrementando el número de estudiantes y de docentes que participen en actividades de Internacionalización.

*"En el informe de evaluación externa se precisa que el programa no dispone de un laboratorio propio para la enseñanza de lenguas extranjeras, aun cuando los estudiantes en su matrícula pagan por el uso de laboratorios".* En el informe de pares (Página 8) también enuncia que *"No obstante, como se puede apreciar, el desarrollo del laboratorio de lengua, todos los procesos, mejoras, adecuaciones, dotaciones y proyectos anteriormente mencionados, serán financiados a través de recursos propios, recursos de la estampilla y recursos CREE".* Esta debilidad encontrada en el programa se incorpora al Plan de Mejoramiento y se empieza a hacer la gestión del laboratorio ante la alta dirección de la Universidad. Precisan informar que a comienzos del periodo académico 2017-1 se gestionó ante la oficina de planeación para que La Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés haga uso de lunes a jueves, de 6:30 a.m. a 8:30 p.m., de cuatro (4) salas repotenciadas y con softwares especializados en la enseñanza de las lenguas extranjeras, ubicadas en el bloque de postgrados, dotadas de 15 computadores cada una, las cuales actualmente se usan los días viernes y sábado para las clases el Doctorado en Educación. De igual forma, desde hace 3 años, los estudiantes del programa de licenciatura vienen haciendo uso compartido de la Sala Mac con preferencia de asignación para los docentes del programa de Lenguas. Esto suma un total de cinco salas con la dotación garantizada tal como lo expresan las ordenes presupuestales aprobadas para dotación final de los laboratorios (Anexo 27 y 28), se señalan las mejoras realizadas. Aunque con la información suministrada se subsana esta debilidad, es pertinente recordar que para una licenciatura en lenguas extranjeras un laboratorio en lenguas es fundamental, la Institución debe procurar asignar y equipar esta sala. Sin embargo, se reconoce el esfuerzo de la Institución por conseguir el laboratorio para el programa de Licenciatura en Lenguas de acuerdo a lo descrito por la Institución en el recurso.

*"La Universidad continúa presentando inestabilidad en las directivas de la Institución por un periodo extenso de tiempo, lo cual puede interferir en la adecuada planeación y desarrollo de planes y proyectos docentes, de investigación y de extensión a mediano y largo plazo, tanto de los programas que oferta como de la misma Institución".* Argumentan en este punto que la situación de inestabilidad no puede aplicarse de manera generalizada a todas las directivas sino solo al cargo de Rector. Informan que esta situación obedeció a razones coyunturales y ya fue superada. También consideran que estas condiciones no han afectado el cumplimiento de las labores misionales de la institución. Se acepta lo argumentado por la Institución con base en las evidencias presentadas para

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

sustentar que, pese a la situación de inestabilidad en la rectoría, ello no ha afectado los avances en los planes y proyectos de la Institución y del programa.

De acuerdo con el análisis de la información aportada por la institución, así como las verificaciones realizadas a diversos sistemas de información con los que cuenta el sistema de educación superior del país, el informe de pares y el documento de autoevaluación presentado ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, este Ministerio encuentra que existen razones suficientes para Reponer la decisión emitida mediante la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017 impugnada por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reponer la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

**Institución:** UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
**Programa:** LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS  
**Título a otorgar:** LICENCIADO(A) EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS  
**Sede del Programa:** PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)  
**Metodología:** PRESENCIAL

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Universidad deberá informar los resultados obtenidos en su plan de mejoramiento con relación a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, contenidas en la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017 en el proceso de renovación de la acreditación o cuando le sea requerido.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa descrito en el artículo segundo de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11803 del 9 de junio de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Atlántico o a su apoderado, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, a la luz de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

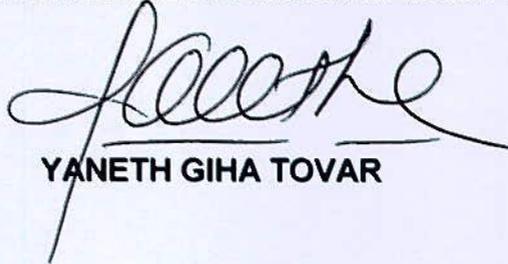
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., - 7 NOV 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior  
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior  
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional